Explotación forestal no autorizada en el dominio forestal rural de Oyane 4

Exploitation forestière non autorisée dans le domaine forestier rural d’Oyane 4

MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE CASOS PRESUNTOS DE ILEGALIDADES FORESTALES Equipo de misión Olivier MEYE OBIANG, Jurista/Experto OI Elodie Grace NTSAME OLLOMO, Jurista Miembro Gabón Mi Tierra Mi Derecho Hubert Aimé KOUMBA INFORME N°002 DEL 14 AL 19 DE MARZO DE 2019 LOCALIZACIÓN: VILLAGE OYANE 4, DEPARTAMENTO DEL KOMO KANGO, PROVINCIA DEL ESTUARIO TÍTULO VISITA: DOMINIO FORESTAL RURAL

-- 1 de 21 --

Página 1 de 21 LISTA DE
ABREVIATURAS 2 RESUMEN EJECUTIVO 3 I. Introducción 4 I.1. Contexto 4 I.2. Objetivos de la misión 4 I.3. Metodología 4 I.4. Itinerario de la misión..... 5 II. Presentación de la zona de la misión 6 III. Principales observaciones..... 7 Derecho de propiedad sobre el bosque por las comunidades locales, lo que dice la ley 7 Ríos obstruidos..... 7 Importante cantidad de madera talada yaciendo en el bosque..... 8 Tocones y troncos no marcados..... 10 IV. Dificultades encontradas 12 V. Recomendaciones..... 12 VI. Anexos 14

-- 2 de 21 --

Página 2 de 21 LISTA DE ABREVIATURAS CFG : Código Forestal Gabonés CKK : Cantón del Komo Kango CLPA : Comunidades Locales y Pueblos Indígenas CV4C: Voces de los Ciudadanos para el Cambio: Proyecto de Monitoreo Forestal de la Cuenca del Congo DP : Dirección Provincial de Aguas y Bosques OI : Observador Independiente OIE : Observación Independiente Externa

-- 3 de 21 --

Página 3 de 21 RESUMEN EJECUTIVO Brainforest recibió en fecha del 25 de febrero de 2019, una carta de denuncia de la Sra. viuda MBINA Pauline nacida IBOUMBI NZIENGUI, informando sobre una explotación forestal ilegal en un terreno rural ubicado en el dominio forestal rural del pueblo Oyane 4, en el departamento del Komo Kango. A raíz de esta denuncia, el equipo de Brainforest realizó una misión de OI del 14 al 19 marzo de 2019 en dicho pueblo para verificar la conformidad de la explotación forestal en curso en el pueblo Oyane 4 con la legislación vigente. El análisis documental, las entrevistas realizadas con el CKK de la Prefectura del Komo Kango y los habitantes del pueblo Oyane 4 y, finalmente, las visitas de campo permitieron observar: - Ríos obstruidos debido a las vías de paso fortuitamente realizadas para la evacuación de los maderos explotados ilegalmente/ilícitamente - Una importante cantidad de madera talada, yaciendo en el bosque - Tocones y troncos no marcados A raíz de estas observaciones, el OI recomienda: Al cantón del Komo Kango: - realizar una misión de control en el pueblo Oyane 4, -

constatar los hechos de explotación forestal no autorizada, - interpelar y escuchar en acta a los sospechosos y sancionarlos conforme a la ley. A las comunidades: - organizar una reunión de concertación con el fin de asegurar sus tierras, especialmente mediante la creación de un bosque comunitario.

-- 4 de 21 --

Página 4 de 21 I. INTRODUCCIÓN I.1. Contexto La ONG Brainforest recibió en fecha del 25 de febrero de 2019, una carta de denuncia de una habitante del pueblo Oyane 4, en el departamento del Komo Kango, provincia del Estuario. Esta carta informaba sobre un caso presunto de explotación forestal ilegal en el dominio forestal rural, precisamente en la selva familiar de la demandante. Además de esto, el operador en cuestión habría intentado federar a miembros de la comunidad, titulares de derechos de uso consuetudinarios en el bosque solicitado, con el fin de llevarlos a crear un bosque comunitario, aunque ya había comenzado la explotación. Después de una investigación preliminar realizada a nivel de la Dirección Provincial de Aguas y Bosques de l'Estuario, se concluye que la explotación mencionada estaría sujeta a una “autorización administrativa”. Sin embargo, ningún documento que justifique la actividad pudo ser proporcionado por los servicios de la DP, que propuso al equipo acercarse al cantón de aguas y bosques de Kango. Con el fin de verificar los hechos de explotación forestal supuestamente ilegal, denunciados en el pueblo Oyane 4, departamento del Komo Kango, provincia del Estuario, Brainforest consideró oportuno iniciar en el marco del proyecto: “Voces de los Ciudadanos para el Cambio: Observación forestal en la cuenca del Congo” (CV4C), una misión de observación independiente en dicho pueblo, del 14 al 19 de marzo de 2019. I.2. Objetivos de la misión El objetivo del equipo fue verificar la conformidad de la explotación forestal en curso en el pueblo Oyane 4 con la legislación vigente. De manera específica, se trató de: - Descubrir todas las actividades relacionadas con la explotación forestal en curso en el pueblo mencionado; - Identificar y describir las acciones de las diferentes partes interesadas involucradas en esta explotación; - Buscar entre estas partes interesadas, todos los documentos relacionados con esta explotación forestal. I.3. Metodología Durante la misión, el equipo realizó entrevistas con el CKK, la Prefectura del Komo Kango y los habitantes del pueblo Oyane 4, en particular la familia de la demandante, los notables del pueblo, personas recursos y también con el Sr. BOUSSOUGOU, mencionado en la carta de denuncia de la demandante en anexo de este informe. A raíz de estas entrevistas, el equipo realizó un análisis documental, basado en los documentos recogidos antes, durante y después de las diferentes entrevistas todos en anexo (Decreto n°019/MATCLD/PES/SG/SAD del 23 de marzo de 1992, que otorga un terreno rural; Acta de reconocimiento de terreno...). Y finalmente, se trasladó al sitio en cuestión, con el fin de observar las actividades que allí se realizan o que se han realizado.

-- 5 de 21 --

Página 5 de 21 I.4. Itinerario de la misión Mapa 1: Itinerario de la misión

-- 6 de 21 --

Página 6 de 21 II. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE LA MISIÓN El pueblo Oyane 4 está situado en la carretera nacional 1 a aproximadamente 130 kilómetros de Libreville en el departamento del Komo Kango, provincia del Estuario. Mapa 2: Zona de la misión Sitio visitado 1 Descripción Bosque de Oyane 4 Refiriéndose a la antigua ley1, las poblaciones evalúan la extensión del bosque que rodea el pueblo Oyane 4, a 5 km a cada lado de las vías de comunicación. Sitio 2 Bosque de Fuego NZIENGUI Placide Superficie: 10 ha Herencia de la Sra. viuda MBINA Pauline (demandante), hija de fallecido NZIENGUI Placide 1 Artículo 22 de la ley n°1/82 del 22 de julio de 1982, derogada por la ley n°16/01 del 31 de diciembre de 2001, que establece el Código Forestal en la República Gabonesa

-- 7 de 21 --

Página 7 de 21 Actores Sr. Moustapha Presunto explotador forestal en el bosque de Oyane 4, se presenta como comerciante de madera. Sr. BOUSSOUGOU Miembro de la comunidad del pueblo Oyane 4, presunto cómplice en la denuncia de tala ilegal. III. PRINCIPALES OBSERVACIONES Ríos obstruidos Durante la visita de campo, el OI registró la existencia de tres (3) ríos obstruidos, respectivamente en los puntos A (X=10.347308004274964 ; Y=-0.001695994287729), B (X=10.348660005256534 ; Y=- 0.000971965491772) y C (X=10.353311961516738 ; Y=0.003532972186804). La obstrucción decendería de los trabajos de acondicionamiento emprendidos por el operador para la evacuación de la madera. El equipo no vio ningún puente, ni alcantarilla construida sobre los ríos situados en los puntos anteriormente georreferenciados, pero observó troncos de madera colocados de manera perpendicular al curso de agua para permitir su cruce: alineación que ralentiza considerablemente el flujo de las aguas y causaría inundaciones. Derecho de propiedad sobre el bosque por las comunidades locales, lo que dice la ley No es propietario en Gabón quien no tenga un título de propiedad, esto se desprende de la ordenanza n°5/PR/2012 del 13 de febrero de 2012 que establece el régimen de la propiedad fonciaria. En efecto, ninguna disposición constitucional o legal prevé un procedimiento específico de adquisición de la propiedad para las comunidades locales y los pueblos indígenas. Sin embargo, el Decreto n°0077 de 1967 previó, por un período transitorio de dos años, que “todo ciudadano Gabonés [o colectividades rurales] que ocupe un terreno desde hace al menos cinco años, podrá a su solicitud, obtener la propiedad definitiva de este terreno si aporta la prueba de que esta ocupación ha sido pacífica, continua, pública y no equívoca”. Es por este texto que las autoridades administrativas locales podían atribuir zonas a las poblaciones locales. Pero, este último fue derogado por el decreto 257/PR/MECIT del 19 de junio de 2012. Así, el título de propiedad otorga: el derecho de usar la tierra, el derecho de disfrutar de la tierra y de percibir los frutos y el derecho de disponer de la tierra (art 61, Ordenanza n°5/PR/2012 del 13 de febrero de 2012 que establece el régimen de la propiedad fonciaria). Sin embargo, en materia de bosque, el artículo 13 del código forestal gabonés precisa que: “Todo bosque pertenece al dominio forestal nacional y constituye la propiedad exclusiva del Estado”; y que sin autorización previa de la administración de aguas y bosques, nadie puede dedicarse a título gratuito o comercial a la explotación, a la recolección o a la transformación de todo producto natural (art.14 CFG). Por otro lado, la ley forestal reconoce parcialmente, a los CLPA el derecho a poseer, ocupar o utilizar tradicionalmente sus tierras (art. 12 y 252 CFG). Pero, estas disposiciones solo mencionan la “disfrute” de las tierras y bosques sin especificar más.

-- 8 de 21 --

Página 8 de 21 El Guía Técnico Nacional de Ordenación Forestal, en su parte dedicada a la « Red de circulación 2 » recomienda claramente que « Cuando una carretera cruza un curso de agua, se debe instalar un puente o un alcantarillado para no perturbar el flujo natural de las aguas y la circulación de la fauna acuática. La construcción de este puente o alcantarillado no debe reducir en más de el 20% el ancho del curso de agua. Cada obra debe estar estabilizada contra cualquier riesgo de erosión eventual ». El uso de troncos de madera como se ha observado, para permitir el cruce de los cursos de agua, en lugar de puentes o alcantarillas, constituye un incumplimiento de las indicaciones establecidas en el Guía Técnico Nacional de Ordenación Forestal. Estos hechos son constitutivos de una explotación intensiva dañina para el medio ambiente. Según el artículo 276 del código forestal, el autor de este acto enfrenta una pena de prisión de tres a seis meses y una multa de 500,000 a 10,000,000 de francos CFA o de una de estas dos penas solamente. Recomendación : El CKK debe iniciar una misión en el bosque del pueblo de Oyane 4, con el fin de controlar la calidad de los puentes construidos por el explotador, y ordenar, si es necesario, una desobstrucción de los cursos de agua así perturbados. Panel de imágenes 1: Ríos

obstruidos Importante cantidad de madera talada yaciendo en el bosque La misión ha registrado la presencia de diez (10) troncos al borde de la carretera forestal, su diámetro promedio era de 70 cm de diversas especies, incluyendo: Ovengkol (6), Ebiara (2), Bilinga (2). También se ha observado que había cuarenta y una (41) troncos almacenados en tres parques de madera, todos con la marca SCS. Sin embargo, los miembros de la comunidad, interrogados por el equipo de la misión sobre el significado de esta marca, afirmaron no conocerla. El diámetro promedio de estos troncos era de 2 Guía Técnico Nacional de Ordenación Forestal. 4.6.3.2-Rede de circulación – Obras de arte. Página 53

-- 9 de 21 --

Página 9 de 21 70 cm y correspondían a las siguientes especies: Tali (3), Ebiara (12), Padouk (9), Ovengkol (5), Movingui (3), Acajou (2), Okoumé (3), Bilinga (2), Alep (1), Iroko (1). A juzgar por el deterioro de algunos troncos, es posible que estas maderas hayan sido cortadas hace más de 6 meses y podrían de este modo entrar en la categoría de maderas abandonadas. A este respecto, durante las entrevistas, las comunidades estimaron la fecha de intrusión del operador, que habría cortado esta madera, en el mes de octubre de 2018. En el nivel del cantón de aguas y bosques de Kango, no se obtuvo ninguna información concreta sobre el período relativo a esta tala de madera en los territorios del pueblo de Oyane 4. Según las disposiciones del artículo 134 del código forestal: « Se prohíbe a los explotadores abandonar en los lugares de tala, en los parques de carga o al borde de las vías de desagüe, troncos de valor comercial. Se consideran abandonados en los permisos, los troncos no evacuados seis meses tras la tala. La misión no pudo reunir toda la información necesaria para confirmar el abandono de los troncos aquí presentados. Sin embargo, la zona no estando sujeta a ninguna atribución, se trata probablemente de una explotación sin autorización de la administración de aguas y bosques, sancionada por el artículo 275 del Código Forestal. Recomendación : El CKK debe iniciar una misión de control para interpelar y escuchar en acta a los sospechosos y sancionarlos conforme a la ley. Además, los miembros de la comunidad, bajo la dirección de su jefe, deben organizar una reunión de concertación con el fin de asegurar sus territorios, especialmente mediante la creación de un bosque comunitario.

-- 10 de 21 --

Página 10 de 21 Tocones y troncos no marcados Durante la visita de campo, la OI registró doce (12) tocones no marcados de diámetro promedio 60 cm y correspondientes a las siguientes especies: Ovengkol (6), Bilinga (4), Movingui (1), Padouk (1) y ocho (8) troncos no marcados de diámetro promedio 60 cm y correspondientes a las siguientes especies: Ovengkol (3), Movingui (1), Bilinga (4), en el terreno rural del fallecido NZIENGUI Placide, padre de la demandante (ver resolución de atribución y acta de reconocimiento de terreno en anexo). Los árboles provenientes de estos ocho tocones no han sido ni desmochados, ni arrastrados. El artículo 128 del código forestal de la República Gabonesa establece que: « todo árbol talado en los permisos forestales debe estar marcado con la huella del martillo y un código de identificación del árbol en la misma madera, en el tocón, la base y en los troncos troceados. Sobre los troncos provenientes del árbol talado, además de la huella del martillo, se indica un número en forma de fracción cuyo numerador es el número del árbol y el denominador un dígito que indica el orden del tronco a partir de la base. » Los tocones observados por la misión no llevaban marcas. Estos hechos constituyen una violación de las disposiciones de los artículos 128 anteriormente presentados. Imagen 1: 2 Troncos de Ovengkol abandonados en borde de carretera forestal Imagen 2: Troncos de madera en deterioro, almacenados en un parque forestal

-- 11 de 21 --

Página 11 de 21 En ausencia de marcado, es difícil asegurar la trazabilidad de las maderas. Estos

hechos son constitutivos de una explotación sin título, en violación de las disposiciones del artículo 14 y expone al autor a las sanciones previstas por el artículo 275 del Código Forestal. Recomendación El CKK debe llevar a cabo una misión de control en el pueblo Oyane 4 para constatar la explotación ilícita que se está llevando a cabo en el pueblo. Imagen 3: Tocón de Ovengkol no marcado Imagen 4: Tocón de Bilinga no marcado

-- 12 de 21 --

Página 12 de 21 Mapa 3: Hechos observados IV. DIFICULTADES ENCONTRADAS Durante la misión, el equipo se enfrentó a dos dificultades principales. La primera estaba relacionada con el acceso a ciertas zonas, especialmente en el bosque de la demandante. La carretera forestal estaba cortada en algunos lugares, por lo que fue necesario cruzar sobre puentes improvisados hechos de un tronco de arbusto. La segunda, por su parte, concernía al acceso documental. De hecho, durante la entrevista con M.BOUSSOUGOU, el residente del pueblo Oyane 4 que introdujo al operador en el bosque, afirmó no tener ningún documento que lo vincule a este explotador. Y ni siquiera a nivel del CKK, se nos proporcionó ningún documento. Y la última dificultad, concernía a la difícil colaboración con el presunto explotador, el Sr. Moustapha, quien negó los hechos argumentando que solo es un comprador de madera. V. RECOMENDACIONES A la vista de los hechos observados, la OI ha formulado las siguientes recomendaciones: En el cantón de Komo Kango:

-- 13 de 21 --

Página 13 de 21 - realizar una misión de control en el pueblo Oyane 4, - constatar los hechos de explotación forestal no autorizada, - interpelar y escuchar en acta a los sospechosos y sancionarlos conforme a la ley. A las comunidades: - organizar una reunión de concertación con el fin de asegurar sus territorios, especialmente mediante la creación de un bosque comunitario.

-- 14 de 21 --

Página 14 de 21 VI. ANEXOS 1- Ficha de recolección

-- 15 de 21 --

Página 15 de 21

-- 16 de 21 --

Página 16 de 21 2- Carta de denuncia de actividades de explotación forestal ilegal

-- 17 de 21 --

Página 17 de 21

-- 18 de 21 --

Página 18 de 21 3- Títulos de propiedad a- Ser transmitido de la resolución de atribución de un terreno rural

-- 19 de 21 --

Página 19 de 21 b- Resolución n°019/MATCLD/PES/SG/SAD del 23 de marzo de 1992, que otorga un terreno rural

-- 20 de 21 --

Página 20 de 21 c- Acta de reconocimiento de terreno

-- 21 de 21 --